



**La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)**

**Convoca a personas Físicas y Morales a participar en el Programa de Fomento a la Agricultura dentro del Componente AGROPRODUCCIÓN 2016**

**OBJETIVO**

Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar el nivel tecnológico de los cultivos.

**CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO**

Concepto	Montos máximos(\$)
<b>a) Estímulos a la producción:</b> Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos validados por quien la Unidad Responsable considere, excepto maíz, frijol y café.	Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico, por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario.
<b>b) Recuperación de suelos a partir de la aplicación de fertilizantes orgánicos:</b> Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos, que incluyan fertilizantes orgánicos para mejorar los suelos, validados por quien la Unidad Responsable considere, excepto maíz, frijol y café.	Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico, por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario.
<b>c) Reversión y Ordenamiento Productivo:</b> Incentivo para la reversión de cultivos mediante adquisición de paquetes tecnológicos validados por la Unidad Responsable preferentemente frutales, hortalizas y cultivos estratégicos definidos por la Secretaría.	Hasta el 50% del costo del Paquete tecnológico sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

**Criterios Técnicos y Requisitos Específicos del Componente:**

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El solicitante llenará su solicitud de incentivo y la entregará en original debidamente firmada, acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud Única de Apoyo,
- Identificación Oficial Vigente,
- Comprobante de Domicilio,
- CURP,
- RFC (en su caso),
- Acreditación de la propiedad y los requisitos específicos del componente solicitado.
- Para las Personas Morales, además, deberán anexar el Acta Constitutiva, Poder Legal del Representante Legal y Listado de Integrantes (Anexo V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral. En el caso de Reversión Productiva, la superficie máxima es de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal y deberán anexar proyecto productivo (Anexo II Guion de Proyecto Productivo )

Acreditar la legal propiedad o posesión de la tierra, para los productores beneficiarios del programa con excepción de los solicitantes que se encuentran inscritos en el Directorio del PROAGRO Productivo.

Las Ventanillas de recepción de solicitudes serán los CADER'S en el periodo del 18 de enero al 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se puede consultar en la página electrónica <http://www.sagarpa.gob.mx>

  
**MVZ JAÍME GARZA ELIZONDO**  
**DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA**

  
**SAGARPA**  
**DELEGACIÓN ESTATAL**  
**TLAXCALA**